

***Decreto de 9 de noviembre de 1869,
derogando el de 15 de julio último.***

El Senador Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. único. Se deroga el decreto de 15 de julio último, por el que se declaró cerrado el puerto de Corinto al comercio exterior de toda clase de mercaderías.

Dado en Managua, a 9 de noviembre de 1869.
